



- 1 OCT. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

El Agustino, 19 SEP 2024

Visto el expediente Nº 041026-2024, don José Antonio MENDOZA MIRANDA, solicita la compensación por tiempo de servicio por el fallecimiento de su señora esposa doña Marivel Rosa MARTINEZ VELIZ, ex servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y con el Informe Nº 583-2024-APOB-UP-HNHU del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito don José Antonio MENDOZA MIRANDA (cónyuge), Jancarlo Antonio y Farid Leandro MENDOZA MARTINEZ (hijos), solicita mediante Sucesión Intestada, se le reconozca la compensación por tiempo de servicio por el fallecimiento de su señora esposa doña Marivel Rosa MARTINEZ VELIZ, ex servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Resolución Administrativa Nº 1045-2023-HNHU-UP-APOB, de fecha 08 de noviembre de 2023, se declaró la vacancia por el fallecimiento de doña Marivel Rosa MARTINEZ VELIZ, en el cargo de Enfermera Nivel 11, a partir del 12 de octubre de 2023;

Que, el ítem 4, numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto de Urgencia Nº038-2019, señala que la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado, es considerado como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Ley Nº 25224 modifica el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se establece que la Compensación por Tiempo de Servicio se otorga por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad de servicios efectivamente prestados sea menor a treinta y seis meses (36), se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos. El pago del CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Que, mediante Informe Nº 583-2024-APOB-UP-HNHU de fecha 16 de setiembre de 2024 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye en reconocer la compensación por tiempo de servicio a doña Marivel Rosa MARTINEZ VELIZ, en el cargo de Enfermera Nivel 11, nombrada con la Resolución Directoral Nº 245-2014-HRDMI/EC/DG de fecha 31 de diciembre de 2014 del Gobierno Regional de Junín, acreditando nueve (09) años, once (11) meses y once (11) días de servicios prestados al Estado, acreditando con la constancia de pagos de haberes del 01 de enero de 2015 al 11 de octubre de 2023;



De conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA; y,

Con el visto bueno y con el Informe del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a doña **Marivel Rosa MARTINEZ VELIZ**, en el cargo de Enfermera Nivel 11 (DNI N° 19968314), **NUEVE (09) AÑOS, ONCE (11) MESES Y ONCE (11) DIAS** de servicios prestados al Estado hasta el 11 de octubre de 2023.

Artículo 2º.- Reconocer a favor de doña **Marivel Rosa MARTINEZ VELIZ**, la suma de: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES (S/.37 547.16)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y como se detalla a continuación.

DECRETO LEGISLATIVO-CTS-	MONTOS (S/.)
Cálculo DL 1153 (09 A 11 M 11 D)	37 547.16
TOTAL A PAGAR	37 547.16

Artículo 3º.- Reconocer a sus beneficiarios la compensación por tiempo de servicios, que le corresponde percibir por el fallecimiento de doña Marivel Rosa MARTINEZ VELIZ, ex servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y es como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO
MENDOZA MIRANDA JOSE ANTONIO (cónyuge)	19990753	18773.58
MENDOZA MARTINEZ JANCARLO ANTONIO (hijo)	70068988	9 386.79
MENDOZA MARTINEZ FARID LEANDRO (hijo)	74735470	9 386.79
TOTAL		37 547.16

Artículo 4º.- El pago de la compensación por tiempo de servicio se otorga con la asignación de la Específica de Gasto 21.41.12 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 5º.- El Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 6º.- Notificar la presente resolución al interesado para conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

ARMR/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCION
Unidad Contabilidad
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Área de Pensiones

 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
Abog. **MENDOZA ROMERO ANTONIO ROMAN**
CAL 34170
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

